

### 3.4.10 Partido Encuentro Social

#### 3.4.10.1 Gobernador

##### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6491/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPO RÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RÁNEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

##### Primer Periodo

##### Informe de Campaña

- ◆ *Al verificar las cifras reportadas en el formato "IC" Informe de Campaña, Apartado V. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), se observó que su partido omitió realizar el registro de operaciones en el Apartado VI. Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), como se detalla a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS SEGÚN INFORME	TOTAL EGRESOS SEGÚN INFORME
Gobernador	Gerardo Galván Pinto	\$30,970.36	\$0.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7685/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*Los gastos correspondientes no se reportaron en su momento, por no tener los estados de cuenta bancarios en tiempo y forma, por lo que se procedió a registrar en el Sistema Integral de Fiscalización como "AJUSTE" las erogaciones correspondientes a comisiones y su respectivo IVA por concepto de 'promedio mensual inferior al mínimo, se subió la evidencia consistente en estado de cuenta donde se demuestra los cargos y abonos efectuados a la cuenta [REDACTED], Clabe [REDACTED] de HSBC, para efecto de comprobar mi dicho, anexo a este escrito representación impresa y CD con:*

- 1. Archivo Zip denominado "ESTADOCUENTA" y su representación impresa donde se comprueba los abonos y cargos a la cuenta de cheques antes mencionada, la cual utilizo para gastos de campaña para Gobernador.*
- 2. Archivo formato PDF denominado "reportePoliza\_1" y su representación impresa, donde se detallan los movimientos contables efectuados por concepto de Financiamiento Público.*
- 3. Archivo zip denominado "poliza1\_3658" y la representación impresa del soporte documental del punto 2, consistente en escrito prerrogativas, ficha depósito y cheque depositado.*
- 4. Archivo PDF denominado "reportePoliza\_2" y representación impresa correspondiente a la póliza contable por cobro de comisión bancaria del día 27 de marzo del 2015. y su representación impresa*

5. Archivo zip denominado "poliza2\_3682" y su representación impresa del soporte documental del punto 4.
6. Archivo PDF denominado "reportePoliza\_3" y representación impresa correspondiente a la póliza contable por el registro del IVA de la comisión bancaria.
7. Archivo zip denominado "poliza3\_3685" y representación documental del soporte del punto 6
8. Archivo PDF denominado "reportePoliza\_4", y representación impresa de la póliza donde se refleja el registro contable de las comisiones y su respectivo iva de fecha 27 de marzo del 2015.
9. Archivo zip denominado "poliza4\_3695" y representación impresa del soporte documental del punto 8.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron los registros contables de los egresos y las evidencias correspondientes; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ◆ *Al verificar el formato "IC" Informe de Campaña, Apartado II. Identificación del Candidato, Inciso 5. "Domicilio de Casa de Campaña", se localizó la existencia de una casa de campaña del candidato a Gobernador ubicada en Díaz Ordaz No. 35 Col. María Luisa Camperos, C.P. 28800, Manzanillo, Colima; sin embargo, su partido no reportó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7685/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*El domicilio que se indica en este Punto, no sé reportó porque no es una casa de campaña, sino que ha sido y es consultorio médico particular en donde el candidato ejerce su profesión como Médico*

*Cirujano Partero desde hace más de 10 años. Lo anterior, puede ser corroborado por cualquier habitante de esa localidad de la Junta Municipal El Colomo en el municipio de Manzanillo. Se aclara también en este Punto, que no se tiene una casa de campaña como tal, ya que los recursos del candidato son muy limitados; sin embargo, podemos mencionar un domicilio en el cual se tienen las oficinas del Partido Encuentro Social ubicadas en Av. Constitución No. 649, altos, interior 4, en la colonia de Vista Hermosa en Colima, Col., cuya renta es pagada con recursos del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social para efectos de oír y recibir notificaciones por parte del IEE y del INE.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se observó que no se efectuaron erogaciones por concepto de rentas de casas de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## **Segundo Periodo**

### **Revisión de gabinete**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Se hace de su conocimiento que el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña fue del 100% para la campaña del gobernador.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de respuesta del partido, se informó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## Informe de Campaña

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallan los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*No se presenta el formato "REL\_VIT\_GOB" por no haberse ejercido gastos de viáticos o pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, sin embargo se contabilizó gastos por concepto de gasolina por el uso de un auto o camioneta Dodge en comodato del candidato (período 2 normal)*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de respuesta del partido, se constató que el partido no realizó erogaciones por concepto de gastos de viáticos o pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### b. Ingresos

El PES presentó 1 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$106,984.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$74,960.03</b>	<b>70.07%</b>
En efectivo	\$33,182.53		
En especie	\$41,777.50		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$32,024.00</b>	<b>29.93%</b>
En efectivo	\$0.00		

En especie	\$32,024.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		\$0.00	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		\$0.00	
<b>8. Otros Ingresos</b>		\$0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$106,984.03</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo J del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7685/15, INE/UTF/DA-L/11585/15, INE/UTF/DA-L/15739/15 e INE/UTF/DA-L/16170/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES no reportó ingresos en este rubro en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$74,960.03, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$33,182.53	\$41,777.50	\$74,960.03

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$32,024.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$32,024.00	\$32,024.00

#### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.6 Rendimientos Financieros**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.8 Otros Ingresos**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

##### **Primer Periodo**

##### **Ingresos**

##### **Financiamiento Público**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Gastos de Campaña", se observó una póliza que presenta documentación soporte consistente en un escrito por concepto de la recepción del financiamiento público del mes de marzo de 2015 por parte del IEEC, copia de cheque y ficha de depósito; sin embargo, no presentan los estados de cuenta,*

*auxiliares contables y balanzas de comprobación, que permitan identificar el manejo de los recursos recibidos. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>P-1/04-15</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Gerardo Galván Pínto</i>	<i>\$30,970.36</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7685/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

*1.- Archivo Zip denominado "ESTADOCUENTA" y su representación impresa donde se comprueba los abonos y cargos a la cuenta de cheques antes mencionada, la cual utilizo para gastos de campaña para Gobernador.*

*2.- Archivo formato PDF denominado "reportePoliza\_1" y su representación impresa, donde se detallan los movimientos contables efectuados por concepto de Financiamiento Público.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó las evidencias que permiten identificar los ingresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización. (3)*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7685/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.



*Solo se maneja una cuenta bancaria exclusiva para gastos de campaña para gobernador, por lo que no procede Informar de la distribución del financiamiento para campaña ni la distribución por tipo de campaña.*

*Se aclara que la evidencia fue adjuntada póliza por póliza mediante el SIF (Sistema Integral de Fiscalización)*

*Se capturaron las pólizas por los movimientos omitidos (Comisiones e IVA del Estado de cuenta por el periodo requerido)*

*Se anexan y adjuntan a este escrito y al CD lo siguiente:*

*1.- Archivo PDF denominado "acuse\_cdato.pes.gob06000\_AJUSTE" y su representación impresa del acuse del informe mediante el SIF.*

*2.- Archivo PDF denominado "inf\_1A\_cdato.pes.gob06000" y su representación impresa del Informe presentado mediante el SIF.*

*3.- Archivo PDF denominado "reporteCandidato\_Gob\_Diario" y su representación de movimientos del libro Diario.*

*4.- Archivo PDF denominado "reporte Candidato\_Gob\_Mayor" y representación impresa de movimientos del libro Mayor.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como la documentación que presentó el partido, se constató que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

## Segundo Periodo

### Aportaciones del Candidato

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones del candidato”, se localizó un contrato de comodato por una camioneta Journey 2015 sin embargo la cotización presentada no corresponde al modelo de la camioneta, adicionalmente no se presenta el recibo de aportación en especie y la muestra de la camioneta. A continuación se detalla el caso en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 11	08-04-15	Aportación militante uso de camioneta	\$ 9,619.96

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Se anexa el contrato de comodato por una camioneta Journey 2015 del candidato a Gobernador modificado, así como las 3 cotizaciones que corresponden al modelo y el recibo de aportación como su contabilización correcta (Póliza 12 en el SIF).*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó la evidencia documental que permite identificar la aportación del candidato, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### c. Egresos

El PES presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$105,076.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$0.00</b>	
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$0.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>\$63,298.50</b>	<b>\$63,298.50</b>	<b>60.24 %</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>4,627.38</b>	<b>4,627.38</b>	<b>4.40%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>37,150.12</b>	<b>37,150.12</b>	<b>35.36%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$105,076.00</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo J del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7685/15, INE/UTF/DA-L/11585/15, INE/UTF/DA-L/15739/15 e INE/UTF/DA-L/16170/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

##### **c.1.2 Cine**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

##### **c.1.3 Espectaculares**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

#### **c.1.4 Otros**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

#### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$63,298.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,627.38. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$37,150.12. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## c.5 Observaciones de Egresos

### Segundo Periodo

#### Gastos Operativos de Campaña

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros similares”, se observo que se registraron gastos por concepto de gasolina, sin embargo al verificar la documentación soporte, se adjunta un recibo Repap no correspondiente al movimiento contable, adicionalmente no se localizo registro de automóviles en la contabilidad, a continuación se detalla el caso en comento:*

<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Póliza 5</i>	<i>22-04-15</i>	<i>Pago de factura A 59416 general de combustibles</i>	<i>\$ 3,660.04</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Se efectuó el registro correspondiente de automóviles en la contabilidad (Póliza 12 del SIF)*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó la evidencia documental que permite identificar el registro contable; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### 3.4.10.2 Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6491/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez

Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	14	0	11	3	0

#### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PES omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento: (1)*

N. DISTRITO	NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO/DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Colima - Norte	Rafael Alejandro Iglesias Lucatero
2	Colima Centro	Liliana Rodríguez Vejar
4	Comala - Villa de Alvarez	María Guadalupe Sánchez Orozco
5	Coquimatlán - Colima	Virginia Mata Romero
7	Villa de Álvarez - Norte	Héctor Luis Rodríguez Soto
8	Villa de Álvarez - Sur	Silvia Angélica Montaña Lozano
9	Armería - Tecomán	Salvador Gudiño Castellanos
10	Tecomán - Norte	Ismael López Moreno
11	Manzanillo - Suroeste	Maribel Mercado Velázquez
12	Manzanillo - Sureste	Carlos Felipe De Jesús López López
13	Manzanillo - Centro	Maribel Xx Campos
14	Minatitlán - Manzanillo Norte	Elías Octavio Núñez Campos
15	Tecomán - Suroeste	Bertha Guadalupe Torres Puente

<b>N. DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO/DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
16	Tecomán Sureste	Luis Alberto Moreno Gómez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12050/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Se anexan Acuses, Informes y Captura de pantalla de todos los Diputados Locales, donde se hace constar que los informes fueron presentados en tiempo y forma, sin embargo esa autoridad los consideró como no presentados, siendo estos los siguientes Diputado Local distrito 1, Diputado Local distrito 2, Diputado Local distrito 4, Diputado Local distrito 5, Diputado Local distrito 7, Diputado Local distrito 8, Diputado Local distrito 9, Diputado Local distrito 10, Diputado Local distrito 11, Diputado Local distrito 12, Diputado Local distrito 13, Diputado Local distrito 14, Diputado Local distrito 15, Diputado Local distrito 16.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 14 Informes de Campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## **Segundo Periodo**

### **Informe de Campaña**

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comentario: (3)*

<b>DISTRITO</b>	<b>CANDIDATO</b>
<i>Distrito 7</i>	<i>Héctor Luis Rodríguez Soto</i>
<i>Distrito 8</i>	<i>Sandra María Rodríguez Gutiérrez</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Elías Octavio Núñez Campos</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se presentaron los informes de campaña "IC" de los candidatos al cargo de Diputados Locales.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que de 3 candidatos, reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 3 informes de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos a Diputados Locales postulados por su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el segundo periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>DISTRITO</b>	<b>CANDIDATO</b>
<i>Distrito 7</i>	<i>Héctor Luis Rodríguez Soto</i>
<i>Distrito 8</i>	<i>Sandra María Rodríguez Gutiérrez</i>
<i>Distrito 10</i>	<i>Fco. Javier Marines Talavera</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>Carlos Felipe de Jesús López López</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Elías Octavio Núñez Campos</i>
<i>Distrito 16</i>	<i>Luis Alberto Moreno Gómez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.



*Se realizaron los registros contables de ingresos y egresos por el segundo periodo mensual de campaña, así como el soporte documental de candidatos al cargo de Diputados Locales.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los registros contables de ingresos y egresos, así como su soporte documental, por el segundo periodo mensual de la campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **Soporte Documental**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos al cargo de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15739/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se complementaron los registros contables que carecen de soporte documental.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos de los registros contables efectuados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **b. Ingresos**

El PES presentó 28 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$94,578.97 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$57,011.32	60.28%
En efectivo	\$19,428.53		
En especie	\$37,582.79		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$21,689.21</b>	<b>22.93%</b>
En efectivo	\$14,429.73		
En especie	\$7,259.48		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$15,878.44</b>	<b>16.79%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	15,878.44		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,578.97</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo J del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7685/15, INE/UTF/DA-L/11585/15, INE/UTF/DA-L/15739/15 e INE/UTF/DA-L/16170/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$57,011.32, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$19,428.53	\$37,582.79	\$57,011.32

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$21,689.21, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$14,429.73	\$7,259.48	\$21,689.21

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$15,878.44, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$15,878.44	\$15,878.44

### **b.6 Rendimientos Financieros**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.8 Otros Ingresos**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

No se realizaron observaciones en este rubro.

### **c. Egresos**

El PES presentó 28 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$94,578.97 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$23,811.65</b>	<b>25.18%</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$23,811.65		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$ 33,184.53</b>	<b>35.09 %</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$5,211.59</b>	<b>5.51%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$32,371.20</b>	<b>34.23%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,578.97</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo J del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7685/15, INE/UTF/DA-L/11585/15, INE/UTF/DA-L/15739/15 e INE/UTF/DA-L/16170/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PES reportó un importe de \$23,811.65 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este rubro.

##### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este rubro.

##### **c.1.3 Espectaculares**

El partido no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$23,811.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$33,184.53. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$5,211.59. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$32,371.20. De la revisión efectuada,

se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

No se realizaron observaciones en este rubro.

### **3.4.10.3 Ayuntamientos.**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6491/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
0	8	0	6	2	0

#### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PES omitió*

*presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento: (2)*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
Armeria	Gustavo Hipólito Rodríguez Gutiérrez
Colima	Netzahualcóyotl Guillermo Martínez Lucatero
Comala	Mario Carrillo Llerenas
Coquimatlán	José Luis Morfin Mata
Manzanillo	Ma. Guadalupe Gómez Carrazco
Minatitlan	Norma Alicia Campos Arias
Tecomán	Yazmín Teresita Vega Infante
Villa de Álvarez	Eleazar González Mancilla

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12050/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Se anexan Acuses, Informes y Captura de pantalla de todos los Ayuntamientos, donde se hace constar que los informes fueron presentados en tiempo y forma, sin embargo esa autoridad los consideró como no presentados, siendo estos los siguientes: Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 8 Informes de Campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## **b. Ingresos**

El PES presentó 16 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$73,904.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$58,544.06</b>	<b>79.22%</b>
En efectivo	\$28,068.94		
En especie	\$30,475.12		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1,835.00</b>	<b>2.48%</b>
En efectivo	\$1,835.00		
En especie	\$0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$3,525.37</b>	<b>18.30%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	<b>\$13,525.37</b>		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,904.43</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo J del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7685/15, INE/UTF/DA-L/11585/15, INE/UTF/DA-L/15739/15 e INE/UTF/DA-L/16170/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$58,544.06, integrado de la forma siguiente:



CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$28,068.94	\$30,475.12	\$58,544.06

## **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,835.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$1,835.00	\$0.00	\$1,835.00

## **b.3 Aportaciones del Candidato**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

## **b.4 Aportaciones de Militantes**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

## **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$13,525.37, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$13,525.37	\$13,525.37

## **b.6 Rendimientos Financieros**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

## **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

## **b.8 Otros Ingresos**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

## **b.9 Observaciones de Ingresos**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento: (5)*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>Ayuntamiento 7</i>	<i>Ma. Guadalupe Gómez Carrasco</i>
<i>Ayuntamiento 8</i>	<i>Norma Alicia Campos Arias</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el SIF

*Se presentaron los informes de campaña “IC” de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los Informes de Campaña de manera extemporánea; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 2 Informes de Campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Ayuntamiento postulados por su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos*

*por el segundo periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>Ayuntamiento 7</i>	<i>Ma. Guadalupe Gómez Carrasco</i>
<i>Ayuntamiento 8</i>	<i>Norma Alicia Campos Arias</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se complementaron los registros contables que carecen de soporte documental*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos de los registros contables efectuados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **Soporte Documental**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos al cargo de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15739/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se complementaron los registros contables que carecen de soporte documental.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos de los registros contables efectuados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### c. Egresos

El PES presentó 16 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$73,904.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$14,612.37</b>	<b>19.77%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$14,612.37		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>\$26,546.00</b>	<b>\$26,546.00</b>	<b>35.92%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>\$3,783.01</b>	<b>\$3,783.01</b>	<b>5.12%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>\$28,963.05</b>	<b>\$28,963.05</b>	<b>39.19%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,904.43</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo J del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7685/15, INE/UTF/DA-L/11585/15, INE/UTF/DA-L/15739/15 e INE/UTF/DA-L/16170/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$14,612.37 por este rubro.

##### c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos en este rubro.

### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos en este rubro.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido no reportó egresos en este rubro.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$14,612.37. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$26,546.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$3,783.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copias de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$28,963.05. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copias de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

No se realizaron observaciones en este rubro.

#### **3.4.10.4 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

##### **Primer Periodo**

##### **Cuenta Concentradora**

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por el PES, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.(1)*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12050/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Al respecto cabe mencionar que los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos no ha erogado gasto alguno por el primero periodo de campaña en virtud de que no han recibido financiamiento público ni privado, por tal motivo no se registró registro contable alguno en el SIF.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al argumentar que no realizaron gasto alguno en el primer periodo de campaña; por tal razón la observación quedó **atendida**.

### **Tercer Periodo**

#### **Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se registró Repap al encargado de finanzas.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se registró la prestación de servicios profesionales; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

#### **Cuenta Concentradora**

- ♦ *De la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondiente a la cuenta concentradora de su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el tercer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se realizaron registros contables por el tercer período mensual de la campaña del candidato a Gobernador, así como se subió al SIF la documentación soporte. Anexo informe respectivo.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido no realizó los registros contables de las erogaciones en la cuenta concentradora; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

### **Candidatos No Reportados en el SIF**

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron diferencias en nombres, cargos y partido político. En Anexo 1 del oficio número INE/UTF/DA-L/16170/15 se detallan los casos en comento. (9)*

*Cabe señalar que el clasificar a los candidatos con un cargo diferente genera diferencias en los topes de gastos de campaña, por lo que deberá realizar nuevamente la determinación de su prorrateo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16170/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.



Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido reportó al candidato a cargo de ayuntamiento Eleazar González Mancilla, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **Candidatos No Registrados en el IEE**

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el IEE y no registrados en el SIF. En el Anexo 2 del oficio número INE/UTF/DA-L/16170/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16170/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun cuando el partido no se pronunció respecto a este punto, se constató que el candidato a cargo de ayuntamiento 4, José Luis Morfín Mata, está registrado en el Instituto Electoral del Estado de Colima IEE; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **Lista de Candidatos**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*  
(10)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16170/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexa al presente el listado de los candidatos al cargo de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados Locales y Federales.*

De la revisión a la documentación anexa al escrito presentado por el partido, se constató que no se presentó la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE); por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

#### **Gastos Genéricos**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16170/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido registró en la contabilidad en el ámbito local, los gastos genéricos en beneficio de cada uno de los candidatos locales; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

#### **a.1 Prorratio**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **b. Visitas de Verificación**

No se realizaron observaciones en este apartado.

##### **b.1 Eventos**

No se realizaron observaciones en este apartado.

##### **b.2 Agendas**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6669/15, recibido por el PES, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se han localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12050/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Se anexa las siguientes agendas: Ayuntamiento 1, Ayuntamiento 7, Ayuntamiento 8, Ayuntamiento 9, Diputado Local 7, Diputado Local 8, Diputado Local 9, Diputado Local 11, Diputado Local 12, Diputado Local 13, Diputado Local 14, Diputado Local 15, Diputado Local 16.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como en la documentación presentada por el partido, se constató que se informaron las agendas de los eventos públicos; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

*Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Se anexa en el informe la agenda de actos públicos, en el cual se detallan las actividades realizadas por el candidato a Gobernador por el segundo informe, y no se cuenta con casa de campaña.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como la documentación presentada por el partido, se constató que se informó de la agenda de los eventos públicos del candidato a gobernador; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6669/15, recibido por su partido, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del*

*presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Efectivamente, no se pueden vincular en el SIF los registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como del escrito presentado por el partido, se constató que no se efectuaron eventos públicos por los cuales se reportaran gastos de propaganda y operativos de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

### **b.3 Casas de Campaña**

#### **Segundo Periodo**

##### **Casa de Campaña**

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Gobernador</i>	<i>Gerardo Galván Pinto</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*No existe erogación alguna por casa de campaña, ya que no se cuenta con ella, ni existen registros contables por tal motivo.*

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que el candidato en comento no contó con casa de campaña; la observación quedó **atendida**.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Colima; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

#### **Tercer Periodo**

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Colima; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15739/15.*

*Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su*

*partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio número INE/UTF/DA-L/15739/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se efectuaron los registros contables para poder vincular los beneficios de propaganda de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsación de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	
DMG120223J43			DYNASTY MEDIA GROUP	Mantas	\$120.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Gerardo Galván, Maribel Campos y Guadalupe Gómez	Espectaculares	1	\$16,500.00	\$16,500.00
Gerardo Galván	Manta	1	\$120.00	\$120.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$16,620.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a los gastos de publicidad colocada en la vía pública por un espectacular y una manta que beneficia a los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto total de \$16,620.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

No se realizaron observaciones en este apartado.

### **c.3 Páginas de Internet y Redes Sociales.**

No se realizaron observaciones en este apartado.

### **c.4 Producción de Radio y TV**

#### **Primer Periodo**



- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsu de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

REPORTE DE DATOS PAUSADOS			
VERSIÓN	FOLIO	MEDIO	CANDIDATOS BENEFICIADOS

No hay, No hay	RV00410-15	TV	Genérico
Por fin ...Somos la voz de los que no tenemos voz	RV00310-15	TV	Genérico
México ya despertó	RV00077-15	TV	Genérico
Por fin amigos, me alegra... hagámoslo nosotros	RA00444-15	RADIO	Genérico
Encuentro social...Hagámoslo nosotros	RA00756-14	RADIO	Genérico

*Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12050/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*Respecto a Gastos de producción...*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spots de audio	\$25,000.00	
XCO050602QF8			XM COMUNICACIÓN	Spots de televisión	\$25,000.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Spots de radio	2	\$25,000.00	\$50,000.00
Genérico	Spots T.V.	3	\$25,000.00	\$75,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$125,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la producción de dos promocionales de radio y tres de televisión que benefician a los candidato a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos por un monto total de \$125,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## Segundo Periodo

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas,*

*equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial:*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11585/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Respecto a gastos de producción en radio y televisión, se anexa al presente escrito presentado por el CEN ante la autoridad correspondiente informando los problemas técnicos al momento de capturar la cédula de prorrateo, ya que el mismo sistema después de dos horas de trabajar sacaba del sistema y no lo permitía, además de que el cálculo del prorrateo lo hace mal, por lo que se aplicó únicamente entre los diputados federales a efecto de poder trabajar en el SIF y poder trabajar en tiempo y forma con los informes, por los motivos antes señalados, no se prorrateo a los candidatos locales .*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spots de audio	\$25,000.00	
XCO050602QF8			XM COMUNICACIÓN	Spots de televisión	\$25,000.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Spots de radio	1	\$25,000.00	\$25,000.00
Genérico	Spots T.V.	1	\$25,000.00	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$50,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la producción de un promocional de radio y uno de televisión que benefician a los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto total de \$50,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de*

*equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

<b>REPORTE DE DATOS PAUSADOS</b>			
<b>VERSIÓN</b>	<b>FOLIO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CANDIDATOS BENEFICIADOS</b>
<i>Esta es la buena</i>	<i>RV01007-15</i>	<i>TV</i>	<i>Genérico</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se efectuaron los registros correspondientes a gastos de producción, de mensaje de radio, televisión, etc.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los registros y evidencia documental que permite identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## **d. Gastos de la Jornada Electoral**

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió registrar el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; realizados el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15739/15

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

*No tengo conocimiento de que los candidatos o el partido hayan efectuado erogación alguna a representantes generales y de casilla.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no tiene erogaciones por concepto de gastos de la jornada electoral; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## **e. Cuentas de Balance**

### **e.1 Bancos**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.*

*Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12050/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.



Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*No se presentan estados de cuenta bancarios por no haberse aperturado aún dichas cuentas, en virtud de que no se han tenido problemas con las instituciones bancarias por los montos tan pequeños.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió reportar la cuenta bancaria; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción. #

## **Segundo Periodo**

### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador. (5)*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11585/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

*Se anexa al informe estado de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliación bancaria y tarjeta de firma del candidato a Gobernador.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió reportar la cuenta bancaria; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **e.2 Gastos por Comprobar**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **e.3 Gastos por Amortizar**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **e.4 Activos Fijos**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **e.4 Anticipos a Proveedores**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **e.5 Proveedores**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **e.6 Cuentas por Pagar**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **f. Procedimientos de Queja**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **g. Procedimientos de Deslindes**

No se realizaron observaciones en este apartado.

#### **h. Confrontas**

##### **Primera Confronta**

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7756/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al PES que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 14:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio Guzmán, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PES, el C.P. Pedro Jasso González. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

##### **Segunda Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11986/15 e INE/UTF/DA-L/11978/15 de fecha 19 de mayo de 2015, recibido por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó a al PES que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 y 22 de mayo de 2015 a las 13:30 y 16:30 horas respectivamente en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P.

28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior; por parte del PES, el C.P. Pedro Jasso González. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercera Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16370/15 e INE/UTF/DA-L/16396/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PES que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 20 y 19 de junio de 2015, a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio Guzmán, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PES, el C.P. Pedro Jasso González. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Colima.**

### **I. Gobernador**

1. El PES presentó en tiempo y forma 3 informes de campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$106,984.03, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$74,960.03</b>	<b>70.07%</b>
En efectivo	\$33,182.53		
En especie	\$41,777.50		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$32,024.00</b>	<b>29.93%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$32,024.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$106,984.03</b>	<b>100%</b>

## Primer Periodo

### Gastos de Producción en Radio y Televisión

- El partido no reportó el egreso correspondiente a la producción de dos promocionales de radio y tres de televisión, por un importe de \$125,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Segundo Periodo

### Gastos de Producción en Radio y Televisión

- El partido no reportó la erogación por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión, de dos pautados por un importe de \$50,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública**

5. El partido no presentó el egreso correspondiente a los gastos de publicidad colocada en la vía pública por un espectacular y una manta, por un monto de \$16,620.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$105,076.00, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$0.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>\$63,298.50</b>	<b>\$63,298.50</b>	<b>60.24%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>\$4,627.38</b>	<b>\$4,627.38</b>	<b>4.40%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>\$37,150.12</b>	<b>\$37,150.12</b>	<b>35.36%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$105,076.00</b>	<b>100%</b>

7. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$106,984.03 y egresos por un monto de \$105,076.00, el saldo final del PES asciende a \$1,908.03.

## II. Diputados Locales

8. El PES presentó en tiempo y forma 28 Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
9. Del total de los ingresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$94,578.97, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$57,011.32</b>	<b>60.28%</b>
En efectivo	\$19,428.53		
En especie	\$37,582.79		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$21,689.21</b>	<b>22.93%</b>
En efectivo	\$14,429.73		
En especie	\$7,259.48		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$15,878.44</b>	<b>16.79%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$15,878.44		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,578.97</b>	<b>100%</b>

## Informe de Campaña

### Primer Periodo

10.El partido presentó de manera extemporánea, los Informes de Campaña del primer periodo de 14 candidatos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Segundo Periodo**

11.El Partido presentó de manera extemporánea, los informes de campaña del segundo periodo de 3 candidatos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$94,578.97, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$23,811.65</b>	<b>25.18 %</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$23,811.65		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$33,184.53</b>	<b>35.09 %</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$5,211.59</b>	<b>5.51 %</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$32,371.20</b>	<b>34.23 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,578.97</b>	<b>100 %</b>



13. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$94,578.97 y egresos por un monto de \$94,578.97, el saldo final del PES asciende a \$0.00.

### III. Ayuntamientos

14. El PES presentó en tiempo y forma 16 Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

15. Del total de los ingresos reportados por el PES en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$73,904.43, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$58,544.06</b>	<b>79.22%</b>
En efectivo	\$28,068.94		
En especie	\$30,475.12		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1,835.00</b>	<b>2.48%</b>
En efectivo	\$1,835.00		
En especie	\$0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$13,525.37</b>	<b>18.30%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$13,525.37		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,904.43</b>	<b>100%</b>

### Informe de Campaña

#### Primer Periodo

16. El partido presentó de manera extemporánea, los informes de campaña del primer periodo de 8 candidatos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Segundo Periodo

17. El Partido presentó de manera extemporánea, los informes de campaña del segundo periodo de 2 candidatos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$73,904.43, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$14,612.37</b>	<b>19.77%</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	14,612.37		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>26,546.00</b>	<b>\$26,546.00</b>	<b>35.92%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>3,783.01</b>	<b>\$3,783.01</b>	<b>5.12%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>28,963.05</b>	<b>\$28,963.05</b>	<b>39.19 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,904.43</b>	<b>100%</b>

19. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$73,904.43 y egresos por un monto de \$73,904.43, el saldo final del PES asciende a \$0.00.

20. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
21. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.
22. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.